

gobierno cree conocer bien los principios de equidad que han dirigido en todo tiempo al gobierno de Washington, y tiene demostrada mesem- las pruebas de afecto y simpatía que ha dado siempre en favor del bienestar de la república mexicana, para no dudar, como en efecto no duda, de que sus reclamaciones serán ahora atendidas tan luego como se las reconozca fundadas, y con el mismo empeño con que lo son las reclamaciones de aquellos gobiernos mas amigos.

El primer asunto sobre el cual cree el infrascrito deber llamar la atención del Sr. secretario de estado de los Estados Unidos, es la moorra cooperación con que muchos habitantes de la Luisiana están auxiliando y fomentando la causa de los colonos insurrectos de Tejas. Estos mexicanos, puesto que ni son ni pueden ser otra cosa desde que dejaron de ser voluntariamente lo que eran, jamás se hubieran atrevido á desconocer tan pública y tan alevosamente sus deberes hacia su patria adoptiva, si no hubieran esperado hablar tan cerca de su frontera, y por fines puramente interesados de unos cuantos especuladores americanos, un apoyo pronto y eficaz.

Desgraciadamente para ellos mismos no se equivocaron en sus cálculos, y de ahí que aun antes de haber alzado el estandarte de la rebelión ha y en cuando reclamado á los Estados Unidos cuantos combustibles podían necesitar para preparar y llevar adelante el incendio que va á devorar necesariamente sus nacientes propiedades, si no abren pronto los ojos y se someten de nuevo á la autoridad nacional que le ha ultrajado, la que si bien no quiere ni pretende vengarse, está con todo firmemente resuelta á hacerle respetar en todos los puntos de su inmensa territorio. Los colonos, pues, de Tejas han obtenido y obtienen diariamente de Nueva Orleans socorros de toda especie, en víveres, en materiales y pertrechos de guerra, en dinero, en soldados que se alistaban públicamente en aquella ciudad, y que salen de allí armados para ir á la guerra á una nación amiga y para dificultar con su sola presencia la solución pacífica de una cuestión puramente doméstica. Todavía en Nueva Orleans se han formado juntas que con toda publicidad exigen ó se logieren en los asuntos tejanos, y ya por medio de la imprenta, ya en reuniones promovidas ostensiblemente con este determinado objeto, se trata incesantemente de generalizar entre todos los ciudadanos de los Estados Unidos las mismas ideas que unos cuantos tienen sobre el porvenir de Tejas. En otros términos se trata de dar un colorido de marianidad americana á lo que no es en sí otra cosa que mera especulación de varios aventureros de diferentes especies.

El infrascrito rememora desde luego que muchos de estos hechos han podido y pueden realizarse en Nueva Orleans á cubierto de la misma liberalidad de las instituciones americanas, sin que las autoridades locales ni el gobierno de la unión hayan podido legalmente impedirlo, principalmente aquellas que han tenido ó pueden tener relación con la imprenta libre, con las libertades individuales, ó con las franquicias concedidas al comercio de exportación. Por lo mismo el gobierno del infrascrito, ni debe, ni solicita otra cosa en particular del de los Estados Unidos, sino que tome todas aquellas medidas que su propia ley le permita, para impedir en lo posible los perjuicios que se ocasionan á una nación amiga y con quien está ligada por tanta especie de vínculos, de una intervención extranjera, aunque sea de particulares, en una discusión puramente de familia.

El segundo punto de que ahora se va á encargar el infrascrito, es del apresamiento y detención arbitraria del buque de guerra mexicano *Correo de Mexico*, capitán Thompson, por el buque mercante americano el *S. Felipe*, capitán Hurd, en las aguas de Tejas, y sobre la acusación de piratería que se ha intentado contra una parte de la tripulación para cobonestar un hecho tan escandaloso y para excusar sin duda el ultraje inferido tan gratuitamente al pabellón mexicano. El infrascrito asegura al Sr. secretario de los Estados Unidos, que el buque que mandaba el capitán Thompson era de guerra: tenía todos los requisitos para serlo; que el capitán Thompson, así como toda su tripulación, pertenecía á la marina nacional de la república mexicana; que se hallaba en las aguas de Tejas en cumplimiento de las órdenes que había recibido al efecto de autoridad competente; y que el servicio que hacía el buque como guarda-costas, le imponía la obligación de impedir todo contrabando, y particularmente el de guerra. Ahora bien, ¿cómo puede ser una piratería un buque de guerra reconocido como tal

por una nación soberana, cuando para que un buque sea pirata, segun la doctrina de Grotius, de Arzoob, de Habsher y de muchos han escrito sobre de esta materia, se necesita que no tenga comisión ni patente de ningún gobierno, que no pertenezca á nación alguna, y que no respondiendo á él, él solo responda de sus propios excesos? Si el capitán Thompson se habia excedido de sus facultades, visitando buques fuera del mar, cometiendo violencias, si habia intentado despojar de su propiedad á cualquier ciudadano americano, el capitán Thompson dependia de su gobierno, que le hubiera hecho castigar inmediatamente, y que hubiera indemnizado cualquier perjuicio de tercero; pero ni un simple affidavit del capitán Hurd podrá nunca bastar para establecer la culpabilidad de Thompson, ni menos aun cuando Thompson hubiera sido realmente culpable, pudo nunca tener derecho un capitán de un buque mercante para apresarse á un buque de guerra de una nación amiga, para despojarle de su pabellón, para retener prisionera á su tripulación, para poner gnillos á sus principales oficiales, y finalmente para introducirle con otra bandera y como presa en un puerto extraño.

Estas consideraciones son tan óbrias, que el infrascrito haría una injusticia á las conocidas leyes de la jurisdicción del Sr. secretario de los Estados Unidos si se empeñara en explicarlas, tanuando no solo en el derecho internacional, sino tambien en la práctica constante de todas las naciones marítimas. Por lo tanto el gobierno del infrascrito no titubea un instante en creer que el gobierno americano será imparcial y justo hacia él, mandando que se le devuelva el buque *Correo mexicano*, que por ser de guerra, es propiedad nacional que no puede ser tomada al capitán Thompson y demás detenidos en Nueva Orleans como piratas, y que el capitán Hurd responda ante los tribunales americanos del insulto que ha inferido de su propio motu al pabellón de guerra de una nación amiga, resarciendo tambien todos los daños y perjuicios que su conducta arbitraria ha causado. Por su parte, el gobierno del infrascrito ofrece que la conducta del capitán Thompson será investigada con tal escrupulosidad y con tan buena fé, que el resultado del examen no dejará la mas pequeña duda sobre su culpabilidad ó inocuidad; que en el primer caso, será castigado con todo el rigor de las leyes, y que tambien en el otro caso, la nación que lo enleva responderá á cualquier tercero de cualquier perjuicio que Thompson le haya inferido, como comandante de un buque de guerra mexicano.

El infrascrito acompaña del ministro de relaciones, apoyaeha &c.—José Maria Oel. Ministerio—Exmo. Sr. secretario de estado y del despacho de relaciones exteriores de los Estados Unidos de América.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA. SECCION CENTRAL.—MESA PRIMERA.

Comandancia general de Veracruz.—Segundo departamento.—Núm. 719.—Exmo. Sr.—Hace algunos dias que esta comandancia general sospechaba la mala fé y proceder insidioso con que los colonos de Tejas correspondian á la generosidad de nuestro gobierno; para la circular de V. E. fecha 31 del último octubre, que recibí con el mayor sentimiento, no deja duda que aquellos ingratos extranjeros, olvidando la buena hospitalidad que han hallado en los mexicanos, quieren arrebatarnos la parte mas bella de su inmenso territorio que con tanta liberalidad les fué dada para vivir y enriquecerse.

Dicha circular me impone además, que en la capital del estado de la Luisiana, á vista de las autoridades de aquel pueblo que se gloria á ser libre, es adonde está el foco de la revolución que dirige y anima á los rebeldes colonos, y adonde se aprestan armas y municiones, y se reclutan hombres con tan criminal objeto.

La indignación que semejante intento ha excitado en todos los valientes que forman la guardia nacional de este departamento, solo pudiera contenerse con el permiso de marchar á la vanguardia de las tropas desfiladas á tan gloriosa campaña. Yo por mi parte no vacilo en afirmar á V. E. que estos pocos soldados bastarian para hacer castigar á los colonos sublevados y á cuantos escapan de su parte, que mientras alienten vida no permitirán se ultraje la dignidad de la nación, como pretenden hacerlo aquellos despreciables aventureros. V. E. puede estar en este entender, y desde luego le suplico que tan noble empeño lo certifique, haciéndole igualmente, que puede decausar

tranquilo por lo respectivo á este departamento de mi mando, en el cual se nota con placer el buen sentido de sus habitantes, y la mayor decisión y entusiasmo por la vindicacion de aquellos agravios.

Dios y libertad. Veracruz noviembre 21 de 1835.—Ciriaco Vazquez.—Exmo. Sr. secretario de guerra y marina.

Comandancia general de Veracruz.—Segundo departamento.—Núm. 720.—Exmo. Sr.—Tengo el honor de participar á V. E. para que se sirva informar al Exmo. Sr. presidente interino, que en los pueblos de este departamento se conserva la tranquilidad pública.

Dios y libertad. Veracruz noviembre 21 de 1835.—Ciriaco Vazquez.—Exmo. Sr. secretario de guerra y marina.

Inspeccion general de milicia activa.—Núm. 2320.—Exmo. Sr.—El comandante del batallón activo de Guanajuato, con fecha 17 del que corre me dice lo siguiente.

„Exmo. Sr.—De la suprema orden de 31 de octubre próximo, inserta en el Diario del supremo gobierno núm. 185, que V. E. se sirvió acompañarme en superior oficio de 7 del actual, núm. 264, se ha impuesto á todos los individuos que componen esta milicia, y en particular á los que manifiestan la mas bizarra disposición y entusiasmo en ser unos de los combados para matar y batirse con los ingratos sublevados colonos de Tejas, manifestando con esto su gran adhesión al sistema actual, y la gloria futura que merece para terminar la revolución indicada. Lo que tengo el honor de decir á V. E., como el que dió su mas puntual cumplimiento á las demás prevenciones que V. E. se sirvió hacerme en su citado oficio, á que contesto.

Y lo traslado á V. E. para su superior conocimiento.

Dios y libertad. México noviembre 23 de 1835.—José J. de Herrera.—Exmo. Sr. ministro de guerra.

Inspeccion general de artillería.—Núm. 243.—Exmo. Sr.—El Sr. comandante principal del cuerpo, coronel D. Sebastian Gozumá, con fecha de ayer me dice lo siguiente.

„El comandante del arma en S. Luis Potosí, con fecha 11 del presente me dice lo que copio.—Quedo enterado y he hecho saber á los individuos de mi mando, la circular del supremo gobierno que V. S. se sirvió remitirme en 2 del presente; teniendo el honor de manifestar á V. S., que tanto los Sres. oficiales como el resto de mis subordinados, los encuentro, no solo en la mejor disposición, sino entusiasmados con el mayor ardor para salir á batirse con esos miserables colonos.—Comunico á V. S. con el mas dulce placer para su entera satisfacción y la del Sr. director general de la arma.—Y tengo el honor de transcribirlo á V. S. para su superior conocimiento.”

Y yo á V. E. con satisfacción para su superior conocimiento y el del Exmo. Sr. presidente interino.

Dios y libertad. México 24 de noviembre de 1835.—José Antonio Maza.—Exmo. Sr. secretario de guerra.

San capis. México noviembre 21 de 1835.—Juan L. Velazquez de Leon.

CAPTANIA DEL PUERTO DE TAMPICO.

Exmo. Sr.—Tengo la satisfacción de participar á V. E. las entradas y salidas de buques habidas en este puerto desde el 9 á la fecha.

ENTRADAS.

Día 9. Pailebot nacional *Lucen Fancisco*: su capitán Pedro Morete: de Tabasco: en cua rodas: cargamento frutos del país: consignado al capitán: tripulación 3: toneladas 35: pasaje 0, Marcos Sabala, italiano marino.

Id. Barca francesa *Anselma*: su capitán Leque: de Burdeos: en cincuenta y dos dias: cargamento ropas y abarrotes: consignada a los Sres. Zurutuza y compañía: tripulación 13: toneladas 150: pasaje 0, Fermán Arriga, español comerciante, con su familia, Francisco González, mexicano estudiante, Mariano Lebron, id. comerciante, Joaquina Sausa, id. id. Leon Gardy, argentino id. Eduardo Cantrot, francés comerciante, Juan Bautista Baron, id. Pedro Ingoyen, id. id. Juan P. Larregun, id.

Id. Ancló fuera de la barra el bergantín paque de S. M. B. *Candlen*: su comandante Hard-